



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO

Con fundamento en el artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 62 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el concurso por Invitación Restringida No. MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR, para la realización de la obra denominada: **Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc, entre Av. Independencia y Av. Benito Juárez del cadenamiento 0+000 al 0+90 Bo. la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México.**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento

- a) Mediante oficio **SMA/TM/0684-3/23** de fecha **08 de septiembre de 2023**, la Tesorería Municipal, autorizo la suficiencia presupuestal, para los trabajos de la obra: **Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc, entre Av. Independencia y Av. Benito Juárez del cadenamiento 0+000 al 0+90 Bo. la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México.**, por un monto de **\$1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**
- b) En relación al artículo 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como el numeral 86 de su Reglamento, en fecha **14 de septiembre del 2023**, la Dirección de Obras Públicas, emitió oficios de invitación dirigidos a empresas seleccionadas del catálogo de contratistas que cumplen con las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia requeridas para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en el concurso de invitación restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR.**
- c) De conformidad al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 41 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas invitadas, expidiéndose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023.**
- d) En referencia al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 42 de su Reglamento, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número **MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR**, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas de San Mateo Atenco, México, así como los representantes de las empresas invitadas, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha **20 de septiembre de 2023.**
- e) En apego al artículo 12.33 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de su Reglamento, el **27 de septiembre de 2023**, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del concurso por Invitación Restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR**, con relación a la obra:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc, entre Av. Independencia y Av. Benito Juárez del cadenamiento 0+000 al 0+90 Bo. la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México., en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes en el concurso.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 52 fracciones I, II y III de su Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados:

Persona Física y/o Moral
SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.
HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Una vez que se verificó que los sobres fueron presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, mismas que fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual, se establece que:

Las empresas: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V., y HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN** con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la invitación restringida número MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para dar el resultado de la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V., y HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., CUMPLEN**, con lo solicitado en las bases; por lo tanto, fueron aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

Propuesta Económica

1.- La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,106,259.51 (un millón ciento seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 51/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

2.- La empresa: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,075,861.89 (un millón setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 89/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3.- La empresa: **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** Monto **\$1,049,998.93 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 93/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación Restringida, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 12.26 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que, en el **Aspecto Técnico, cumplen** las empresas: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V., SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V. y HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

Después del análisis cualitativo de cada una de las **Propuestas Económicas**, se determinó lo siguiente:

La empresa **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al **Voto de las Mujeres en México.**"
MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

La empresa: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V.** se desecha conforme a lo siguiente:

- La empresa presenta carta de arrendamiento con fecha posterior al acta de apertura. (28 de septiembre de 2023).
- La empresa presenta en el listado de materiales (documento 14.1) la mano de obra con clave 100100-1031 (ayudante pintor).
- La empresa aplica para el calculo del factor de salario real 7.0 días festivos debiendo aplicar para este año 6.0.
- La empresa presenta en la explosión de insumos la mano de obra con clave 100100 1031 (ayudante pintor), en el apartado de materiales además de reflejar los insumos y mano de obra utilizada en el cálculo de costos horarios. Así mismo presenta la maquinaria y equipo a costo fijo.
- La empresa no refleja el monto correspondiente a herramienta menor en la explosión de insumos.
- La empresa presenta en el análisis de precios unitarios, concepto 5, concreto fabricado en obra a mano de FC=250 kg cm², debiendo realizar el análisis como se solicita en la descripción de dicho concepto, con concreto premezclado FC=250 kg cm²
- La empresa en el calculo de costos indirectos, presenta un monto total diferente en oficina central y oficina de campo al obtenido al realizar las operaciones aritméticas correspondientes.
- La empresa no considera señalización, letrero, ni placa conmemorativa a realizar en cálculo de los costos indirectos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.

La empresa: **CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.**, se desecha conforme a lo siguiente:

- En la relación de la maquinaria y equipo (documento 13), la empresa indica que el equipo y maquinaria es propio, sin embargo, no presenta facturas para dar constancia de ello y a su vez presenta carta de arrendamiento.
- La empresa presenta carta de arrendamiento con fecha posterior al acto de apertura. (28 de septiembre del 2023).
- La empresa no presenta en el listado de materiales (documento 14.1), los insumos utilizados en el calculo de costos horarios como lo son: combustibles, lubricantes, llantas, piezas especiales, etc.
- La empresa no presenta cálculo del factor de salario real de la mano de obra utilizada, ni la hoja del IMSS donde se refleja el porcentaje prima de riesgo de trabajo.
- La empresa no considera señalización letreo, ni placa conmemorativa al realizar el calculo de los costos indirectos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- La empresa en el calculo de costos indirectos, presenta un monto total diferente en oficina central y oficina de campo al obtenido realizar las operaciones aritméticas correspondientes.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."
 MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
• HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

- SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,049,998.93

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el **Presente Dictamen para el Fallo** del concurso **MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR**, en San Mateo Atenco, México a **02 de octubre de 2023**.

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO



 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DAVID CÉSAR CORZA MONTES DE OCA



 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, PROGRAMACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

ACTA DE FALLO

En San Mateo Atenco, México, siendo las **12:00 horas**, del día **03 DE OCTUBRE DE 2023**, se reúnen los integrantes de la Dirección de Obras Públicas e invitados del **Ayuntamiento de San Mateo Atenco** y representantes de las empresas participantes; en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, para dar a conocer el **FALLO DE ADJUDICACIÓN** respecto a las propuestas aceptadas para revisión, análisis y evaluación en el acto de apertura de proposiciones, y respecto al concurso por **INVITACIÓN RESTRINGIDA** número: MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR, para la realización de la obra denominada: **Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc, entre Av. Independencia y Av. Benito Juárez del cadenamiento 0+000 al 0+90 Bo. la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México.** En este acto se procede a dar lectura del resultado del dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas y en términos de lo que establecen los artículos 12.27 y 12.30 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México 61, 62, 63 y 64 del reglamento, respecto al análisis y evaluación de las propuestas.

Se tiene por presentado el cuadro comparativo del cual se desprenden los siguientes montos:

EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	MONTO
1 SERVICIOS DE CONSTRUCCION PIX A IM, S.A. DE C.V.	\$1,075,861.89
2 CONSTRUCTORA NANTUCKET, S.A. DE C.V.	\$1,106,259.51
3 HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$1,049,998.93

(Los montos señalados incluyen el impuesto al valor agregado).

De acuerdo a lo anterior La Dirección de Obras Públicas está en condiciones de emitir el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

Se adjudica el contrato del concurso por Invitación Restringida número. **MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR**, referente a la realización de la obra denominada: **Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc, entre Av. Independencia y Av. Benito Juárez del cadenamiento 0+000 al 0+90 Bo. la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México.**, a la empresa **HARKONNEN CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos estipulados para el efecto en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su correspondiente Reglamento, con la certeza y legalidad debidas.

Por un monto de: **\$1,049,998.93 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 93/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



"2023. Año Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR

Lo anterior por ser la propuesta solvente más baja respecto al presupuesto base, que garantiza las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 12.38 del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo Del Estado De México, se hace del conocimiento de la empresa a quien le ha sido adjudicado el contrato de obra pública que deberá presentarse para la firma del contrato correspondiente en la Dirección de Obras Públicas ubicado en Av. Lic. Benito Juárez No. 211, Bo. San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52104, San Mateo Atenco, Edo. Méx., el día **04 DE OCTUBRE DE 2023 a las 14:00 horas, así mismo se le comunica que la fecha de inicio de obra será el día 05 DE OCTUBRE DE 2023.**

La presente acta se tendrá por notificada al momento de la firma en términos de lo que establecen los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Lo anterior lo da a conocer la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México como resultado del concurso por invitación restringida número **MSMA/DOP/FEFOM-2023/29-IR.**

No habiendo ningún otro asunto a calificar se procede a firmar la presente acta por los que en este acto intervinieron, siendo las **13:00** horas del día en que se actuó.

ACTA DE FALLO				
POR LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO				
	NOMBRE	ÁREA	CARGO	FIRMA
1	Aiq. J. Concepcion Esquivel	Obras Públicas	Director	
2	Ztg. David César Corza	Obras Públicas	Jefe de Normatividad	
3				